



## PAGA EXTRA 2012

---

La última noticia es que el Gobierno Vasco ha interpuesto recurso de casación en interés de ley ante la sentencia de Contencioso nº 6 que reconocía el cobro casi completo de la paga extra.

Eso demuestra que el Gobierno Vasco no tiene intención de pagarnos y que tenemos que hacer en los tres territorios la reclamación -para tener acceso a la vía contenciosa-, ahora con más motivos aun.

Conceptos a tener en cuenta:

- en el caso del personal funcionario, las cantidades se pueden reclamar durante los 4 años posteriores al hecho causante. Por lo tanto, nos queda aproximadamente un año para hacer la reclamación.
- para pedir la extensión de efectos se debe estar en igualdad jurídica con respecto a quien ha ganado la sentencia y hay que iniciar el procedimiento desde el principio y agotar la vía administrativa. En Bizkaia nos hemos ajustado a la sentencia, pidiendo la excepción del 30 y 31 de diciembre porque la jueza ha declarado que ése es el único fallo que cabe en este tema. (Enviamos de nuevo el modelo).
- en los casos de Araba y Gipuzkoa, en el texto de reclamación que os enviamos se debe eliminar la parte del solicito donde dice “*con excepción de la cantidad correspondiente a los días 30 y 31 de diciembre de 2012*”. Porque esa excepción fue decidida por la jueza de Bilbao. La reclamación es la paga entera. (Enviamos un modelo ajustado a Araba y Gipuzkoa).

### PLAZOS DURANTE LA RECLAMACIÓN

Tal y como hemos ido comentándoos, el primer paso es la reclamación. Mucha gente ya ha registrado las suyas y nos ha preguntado cuáles son los plazos que rigen. Aquí van:

1. RECLAMACIÓN. Una vez presentada, si la administración en **3 meses** no responde...
2. Disponemos de **1 mes** para interponer RECURSO DE ALZADA; y si pasan **3 meses** sin contestación...
3. **6 meses para presentar la DEMANDA** en el juzgado de lo contencioso administrativo.

Os facilitaremos el siguiente modelo cuando sea necesario.

Se trata de que la persona que se ha quedado encargada de recoger y registrar las reclamaciones esté al tanto de cuándo vencen los plazos y pasar a la siguiente fase.